Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1.078/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE ALINZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Itauguá, 15 de junio de 2.017

VISTA: La situación en que se encuentra el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 30/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato Nº 30/2017 con el Oferente ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en fecha 20 de mayo de 2017.-

Que, Realizado el llamado para la contratación de seguros de vehículos ID Nº 331477 se observa que la ambulancia adquirida recientemente (después de la adjudicación de la Contratación de Seguros) no cuenta con el seguro correspondiente; razón por la cual, recomiendo la ampliación de monto para la adquisición de la póliza para el mencionado vehículo-ambulancia que será la encargada de trasladar a los enfermos a los distintos nosocomios del país por lo que es imprescindible contar con el seguro.

Que, Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 63 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOSque dice: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, en veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias:

Item	*Codigo de Catalogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*84131503-001*	*Seguro contra todo riesgo de la camioneta marca HIUNDAI, modelo STAREX año 2005 (Ambulancia)*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*3.500.000*	*3.500.000*
			TOTAL ADJUDICADO				*3.500.000*

Guaraníes, tres millones quinientos mil.-

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 63 de la Ley 2.051/03 y demas normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, seguridad de los bienes a ser destinado al uso público, por lo que debe extremar los recursos.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. DISPONER la suscrición de la ampliación del Contrato Nº 30/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS" por un valor total de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) según detalle que consta en el Considerando de la presente Resolución.-

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Art. 2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Ariancio Acosta
Secretario General

Miguel Angel Meza Acosta
Intendente Municipal